

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 065-2017
Cucao Norte, X Región



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1463 DE 2017 DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APROBÓ PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO INDICA.

VALPARAÍSO, **22 NOV. 2017**

RESOL. EXENTA N° **3899**

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Indígena Pescadores Artesanales de la Comunidad Huiliche Buta Huapi Chilhue Sector Chanquin, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares Sector Bahía Cucao-Campihuapi, el Sindicato de Trabajadores Independientes Indígenas, Pescadores Artesanales, Algueros Extractores de moluscos y Ramos Similares "Chungungo de Huentemo", comuna de Chonchi y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Patrones de Nave, Tripulantes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Sector Rahue-Campihuapi, C.I. SUBPESCA N° 11.744, de fecha 13 de octubre de 2017; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico AMERB N° 065/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 677 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1362 de 2015, N° 488 de 2016 y N° 1463 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1463 de 2017, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cucao Norte, X Región**, presentado por la Asociación Indígena Pescadores Artesanales de la Comunidad Huiliche Buta Huapi Chilhue Sector Chanquin, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares Sector Bahía Cucao-Campihuapi, el Sindicato de Trabajadores Independientes Indígenas, Pescadores Artesanales, Algueros Extractores de moluscos y Ramos Similares "Chungungo de Huentemo", comuna de Chonchi y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Patrones de Nave, Tripulantes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Sector Rahue-Campihuapi.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11.744 de 2017, las mencionadas organizaciones, han solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso macha **Mesodesma donacium**, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorandum Técnico AMERB N° 065/2017, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

Que de acuerdo a la revisión de los antecedentes técnicos acompañados por el consultor, la disponibilidad del recurso y el nivel de tasa de explotación estimada (13%) para la cuota autorizada no ponen en riesgo la sostenibilidad del recurso y su pesquería.

RESUELVO:

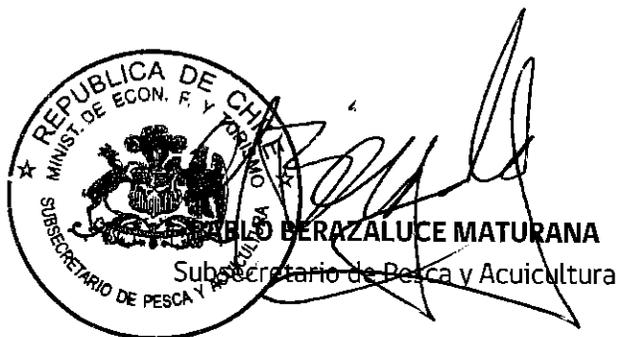
1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1463 de 2017 de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo denominada **Cucao Norte, X Región**, individualizada en el numeral 15, del artículo 1º, del Decreto Exento N° 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Indígena Pescadores Artesanales de la Comunidad Huilliche Buta Huapi Chilhue Sector Chanquin, R.U.T. N° 65.532.180-2; el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Algueros y Ramos Similares Sector Bahía Cucao-Campihuapi, R.U.T. N° 65.005.016-5; el Sindicato de Trabajadores Independientes Indígenas, Pescadores Artesanales, Algueros, Extractores de Moluscos y Ramos Similares "Chungungo de Huentemo", comuna de Chonchi, R.U.T. N° 65.015.679-K; y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Patrones de Nave, Tripulantes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Sector Rahue-Campihuapi, R.U.T. N° 65.054.965-1, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90231, N° 90233, ambos de fecha 11 de octubre de 2013, N° 90246, de fecha 21 de noviembre de 2013 y N° 90195, de fecha 30 de mayo de 2013, respectivamente, todos con domicilio en Pasaje Lago Huelde N° 477, cabaña C, Chonchi, Chiloé, X Región de Los Lagos, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 9.836.492 individuos (180.000 kilogramos) del recurso macha **Mesodesma donacium**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución a los peticionarios y al consultor a la casilla de correo electrónico odiverschile@gmail.com.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI
NLI/ton

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA